

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO	
Suspensión de actividades de licencia de funcionamiento para unidades económicas					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA		DGDYFE - 06	
Acto administrativo donde una persona física o jurídica colectiva da aviso a la autoridad del cierre temporal del establecimiento a través del trámite de suspensión de actividades.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 3, 13, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículos 16, 18 y 54 del Código Financiero del Estado de México. Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 16 fracciones I, II, III, V, numeral 6 inciso a del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; Artículos 14.2, 14.3, 14.5 fracción I, y 14.13 fracciones III, IV, V, VII, XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	OFICIO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona física o Jurídica colectiva decide cerrar de manera temporal la unidad económica				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México..				
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	2	Artículo 16 fracciones I, III, número 6 inciso a del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez		
2. Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal;	SI	1			
3. Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende;	SI	1			
4. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente o última, acompañada de los recibos de pagos correspondientes a las multas por los años no revalidados;	SI	1			

5. Cuando el solicitante sea una persona física, podrá otorgar carta poder para la gestión del trámite correspondiente, misma que deberá contar con las firmas del poderdante, apoderado y dos testigos, la cual deberá ser acompañada de las identificaciones ofic	SI	1	Artículo 17, párrafo primero del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
---	----	---	---

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	2	Artículo 16 fracciones II, III número 6 inciso a, del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
2. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente o última, acompañada de los recibos de pagos correspondientes a las multas por los años no revalidados;	SI	1	
3. Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante lega	SI	1	Artículo 16, número 6 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
4. Documentos que acrediten la personalidad jurídica (tratándose de personas jurídico colectivas, representantes legales o apoderados);	SI	1	
5. Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende	SI	1	
6. Para el caso de personas jurídicas colectivas, deberán presentar carta poder membretada debidamente firmada del poderdante, así como del apoderado, y dos testigos, acompañada de las identificaciones oficiales de las personas que en ella intervienen. A la cual deberá agregarse copia del Acta Constitutiva o poder notarial que acredite la personalidad y facultades para actos de administración de quien la otorg	SI	1	Artículo 17, párrafo segundo del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acudir a la Ventanilla Única por formatos y asesoría 2. Ingresar los documentos solicitados para el trámite correspondiente en relación a la Licencia de funcionamiento 3. Recoger licencia de funcionamiento autorizada		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HABILES		
COSTO:	\$ Gratuito	Fundamento Jurídico: N/A	
N/A	EFECTIVO	N/A TARJETA DE CRÉDITO	N/A TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez completada la documentación requerida y se haya verificado el cierre de la unidad económica, se otorga la suspensión de actividades de la unidad económica por oficio.		

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA

No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo y Fomento Económico				Ventanilla Única	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Miguel Adolfo Becerril Ortiz	
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez, edificio anexo a al palacio municipal	NO. INT. Y EXT.:	NO. 39 primer piso	
COLONIA:	Fracc. El Mirador	MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE 9:00 A 15:00 HRS.		
LADA:	TELÉFONOS:	C.S.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5371-8400 5371-8300	1113 2321	No aplica	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	C.S.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No-aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hacer si extravié la licencia de funcionamiento original?				
RESPUESTA:	Presentar la declaración ante la autoridad administrativa o judicial competente, en la que se manifieste el extravío o robo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene límite de tiempo la suspensión de actividades de la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	No, cuando decida reaperturas deberá presentar el oficio otorgado por la autoridad competente				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no informo que cerré el establecimiento?				
RESPUESTA:	Se hará acreedor a las sanciones administrativas del Reglamento de Unidades Económicas.				

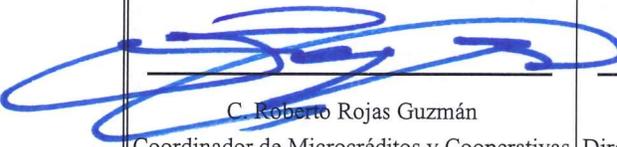
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

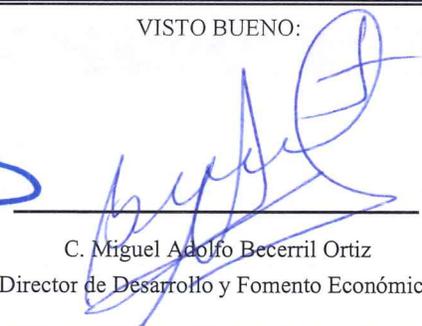
ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



C. Roberto Rojas Guzmán
Coordinador de Microcréditos y Cooperativas
Solidarias



C. Miguel Adolfo Becerril Ortiz
Director de Desarrollo y Fomento Económico

27 / 01 / 2025

